



DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 3939 RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, CONFORME AL ARTICULO 1° DEL DECRETO.1557 DE 1.989., AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO DEL GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)., ARTICULOS 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año 2025, siendo las 10:00:12 AM ante mí: **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**, Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, compareció: **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1091968980 de CUCUTA y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO:** Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO; Ocupación: ESTUDIANTE; Dirección: CONJUNTO CERRADO PALMETTO AQUA CLUB CASA A 16 ANILLO VIAL ORIENTAL BOCONO en Cucuta Teléfono 300-2988702. **SEGUNDO:** Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO:** Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: Soy hija de **XIOMARA TORRES TORRES**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37276854 de CUCUTA y **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88231149 del Zulia, quien falleció el día 19 de Julio del 2025, muerte violenta. Así mismo manifiesto que a la fecha del fallecimiento de mi padre yo dependía económica de él en todos los aspectos ya que me encuentro estudiando Cosmetología y estética cursando 2 semestres en el Instituto EDES e igualmente me encuentro realizando un curso de Inglés avanzado en el Instituto Jamestown. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, se expide original de esta con destino a QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$18.900 + IVA \$3.591 = \$22.491

EL DECLARANTE,

Zharick Buendia
ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES
CC. 1091968980 de CUCUTA



EL NOTARIO

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Notario Séptimo



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.



DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 3937 RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: YEINNY AGUIRRE VASQUEZ, CONFORME AL ARTICULO 1° DEL DECRETO.1557 DE 1.989., AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO DEL GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)., ARTICULOS 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año 2025, siendo las 08:24:03 AM ante mí: **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**, Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, compareció: **YEINNY AGUIRRE VASQUEZ**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22645159 de SOLEDAD y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO:** Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: CASADA; Ocupación: AMA DE CASA; Dirección: CONJUNTO VERONA ANILLO VIAL ORIENTAL CASA J 3 en Cucuta Teléfono 320-4313640, correo electrónico: yeinnyaguirre5@icloud.com. **SEGUNDO:** Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO:** Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: desde hace QUICE (15) AÑOS, conocí de vista trato y comunicación al señor **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88231149 del Zulia, quien convivía en forma permanente y continua bajo el mismo techo, lecho y mesa en MATRIMONIO CIVIL, desde el 28 de junio de 2003 con su esposa **XIOMARA TORRES TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37276854 de Cúcuta, hasta el día 19 de Julio de 2025, fecha en que falleció por muerte violenta y de dicha unión procrearon dos (02) hijas de nombre **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1091968980 y **DANNA CHARLOTTE BUENDIA TORRES**, identificada con tarjeta de identidad No. 1091366738, quienes dependía económicamente de su padre, quienes iniciaron su convivencia inicialmente en la Urbanización Metrópolis en el Barrio García herreros y posteriormente CONJUNTO CERRADO PALMETTO AQUA CLUB CASA A 16 ANILLO VIAL ORIENTAL BOCONO de la ciudad de Cúcuta en donde convivieron de manera ininterrumpida hasta la fecha del fallecimiento del señor **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**. Se y me consta que **XIOMARA TORRES TORRES** se desempeña en los OFICIOS DEL HOGAR (AMA DE CASA), no laboraba y ella se encontraba bajo la responsabilidad y dependencia económica de su compañero permanente **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)** quien se desempeñaba como PENSIONADO CASUR y estuvieron juntos hasta el último día. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, se expide original de esta con destino a QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$18.900 + IVA \$3.591 = \$22.491

EL DECLARANTE,

Yeiny Aguirre Vasquez

YEINNY AGUIRRE VASQUEZ
CC. 22645159 de SOLEDAD



EL NOTARIO

Manuel Jose Carrizosa Alvarez
MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Notario Séptimo



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.645.159**

AGUIRRE VASQUEZ

APELLIDOS **AGUIRRE VASQUEZ**

YEINNY

NOMBRES

Jenny Aguirre
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1980**

PELAYA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **B+** **F**

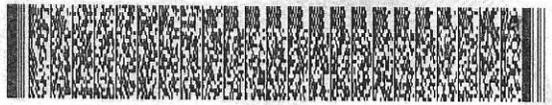
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-JUL-1998 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1207500-00215770-F-0022645159-20100217 0021038046A 1 7960103568



DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 3936 RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: **LINA TATIANA RODRIGUEZ SANTOS**, CONFORME AL ARTICULO 1° DEL DECRETO.1557 DE 1.989., AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO DEL GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)., ARTICULOS 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año 2025, siendo las 08:23:47 AM ante mí: **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**, Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, compareció: **LINA TATIANA RODRIGUEZ SANTOS**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37620222 de PIEDECUESTA y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO:** Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: CASADA; Ocupación: INDEPENDIENTE; Dirección: AV 14 A MZ 15 #9-29 ANIVERSARIO I en Cucuta Teléfono 313-8357381, correo electronico: ltrs850325@gmail.com . **SEGUNDO:** Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO:** Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: desde hace DIEZ (10) AÑOS, conocí de vista trato y comunicación al señor **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88231149 del Zulia, quien convivía en forma permanente y continua bajo el mismo techo, lecho y mesa en MATRIMONIO CIVIL, desde el 28 de junio de 2003 con su esposa **XIOMARA TORRES TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37276854 de Cúcuta, hasta el día 19 de Julio de 2025, fecha en que falleció por muerte violenta y de dicha unión procrearon dos (02) hijas de nombre **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1091968980 y **DANNA CHARLOTTE BUENDIA TORRES**, identificada con tarjeta de identidad No. 1091366738, quienes dependía económicamente de su padre, quienes iniciaron su convivencia inicialmente en la Urbanización Metrópolis en el Barrio García herreros y posteriormente CONJUNTO CERRADO PALMETTO AQUA CLUB CASA A 16 ANILLO VIAL ORIENTAL BOCONO de la ciudad de Cúcuta en donde convivieron de manera ininterrumpida hasta la fecha del fallecimiento del señor **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**. Se y me consta que **XIOMARA TORRES TORRES** se desempeña en los OFICIOS DEL HOGAR (AMA DE CASA), no laboraba y ella se encontraba bajo la responsabilidad y dependencia económica de su compañero permanente **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)** quien se desempeñaba como PENSIONADO CASUR y estuvieron juntos hasta el último día. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, se expide original de esta con destino a QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$18.900 + IVA \$3.591 = \$22.491

EL DECLARANTE,

LINA TATIANA RODRIGUEZ SANTOS
CC. 37620222 de PIEDECUESTA



EL NOTARIO

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Notario Séptimo



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.620.222

NUMERO

RODRIGUEZ SANTOS

APELLIDOS

LINA TATIANA

NOMBRES

Lina Tatiana Rodriguez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1985
SAN ALBERTO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-2003 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



R-2716000-59139057-F-0037620222-20060103 05804 06002A 02 184554834



DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 3935 RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: **XIOMARA TORRES TORRES**, CONFORME AL ARTICULO 1° DEL DECRETO.1557 DE 1.989., AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO DEL GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)., ARTICULOS 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año 2025, siendo las 08:23:34 AM ante mí: **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**, Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, compareció: **XIOMARA TORRES TORRES**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37276854 de CUCUTA y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO:** Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: CASADA; Ocupación: AMA DE CASA; Dirección: CONJUNTO CERRADO PALMETTO AQUA CLUB CASA A 16 ANILLO VIAL ORIENTAL BOCONO en Cucuta Teléfono 310-6083610. **SEGUNDO:** Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO** Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: Conviví en forma permanente y continua, bajo el mismo techo, lecho y mesa en MATRIMONIO CIVIL con el señor **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88231149 del Zulia, durante más de veinticinco (25) años es decir desde el 28 de junio de 2003 hasta el 19 de julio de 2025, fecha en que falleció por muerte violenta y de dicha unión procreamos dos (02) hijas de nombre **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1091968980 y **DANNA CHARLOTTE BUENDIA TORRES**, identificada con tarjeta de identidad No. 1091366738, quienes dependía económicamente de su padre. Así mismo manifiesto que residíamos en la CONJUNTO CERRADO PALMETTO AQUA CLUB CASA A 16 ANILLO VIAL ORIENTAL BOCONO en Cúcuta y me encontraba bajo la responsabilidad y dependencia económica de él y desconozco de la existencia de otros hijos ni legítimos, ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni reconocidos ni por reconocer ni de la existencia de otras personas diferentes a mí con igual o mayor derecho para reclamar por la muerte de mi esposo y en caso de que lleguen a aparecer responderé civil, penal y pecuniariamente. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, se expide original de esta con destino a QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$18.900 + IVA \$3.591 = \$22.491

EL DECLARANTE,

Xiomara Torres T

XIOMARA TORRES TORRES

CC. 37276854 de CUCUTA



EL NOTARIO

[Signature]

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ

Notario Séptimo



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.276.854**

TORRES TORRES

APELLIDOS

XIOMARA

NOMBRES

XIOMARA TORRES T.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1980**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

31-AGO-1998 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2500100-00131465-F-0037276854-20081125

0006919071A 1

7360011774

Handwritten signature or mark.



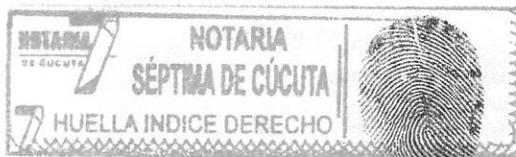
DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. **3942** RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: **ANTHONY STEVENS PIÑEROS JAIMES**, CONFORME AL ARTICULO 1° DEL DECRETO.1557 DE 1.989., AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO DEL GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)., ARTICULOS 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año 2025, siendo las 10:16:06 AM ante mí: **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**, Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, compareció: **ANTHONY STEVENS PIÑEROS JAIMES**, Varon, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1090526521 de CUCUTA y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO**: Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO; Ocupación: COMERCIANTE; Dirección: AV 7 #24-15 BRR EL SALADO en Cucuta Teléfono 3213198086, correo electronico: apeventcompany@gmail.com . **SEGUNDO**: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO**: Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: Conozco de vista, trato y comunicación desde hace ocho (08) años a **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1091968980 de CUCUTA, de quien se y me consta que es hija de **XIOMARA TORRES TORRES**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37276854 de CUCUTA y **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88231149 del Zulia, quien falleció el día 19 de Julio del 2025, de muerte violenta. Así mismo manifiesto que **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, se encuentra estudiando Cosmetología y estética cursando e igualmente se encuentra realizando un curso de Ingles avanzado dependiendo economicamente y en todos los aspectos de su padre **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, se expide original de esta con destino a QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$18.900 + IVA \$3.591 = \$22.491

EL DECLARANTE



ANTHONY STEVENS PIÑEROS JAIMES
CC. 1090526521 de CUCUTA



EL NOTARIO


MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Notario Séptimo



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.090.526.521

PIÑEROS JAIMES

APELLIDOS

ANTHONY STEVENS

NOMBRES

Anthony Piñeros
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1999
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAY-2017 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

INDICE DERECHO



P-2500100-00911527-M-1090526521-20170608 0055703302A 1 47966500



DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. **3943** RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: **MAITHE DANIELA JAIMES APARICIO**, CONFORME AL ARTICULO 1° DEL DECRETO.1557 DE 1.989., AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO DEL GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)., ARTICULOS 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de AGOSTO del año 2025, siendo las 10:16:22 AM ante mí: **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**, Notario Séptimo del Circulo de Cúcuta, compareció: **MAITHE DANIELA JAIMES APARICIO**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1004925995 de CUCUTA y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO:** Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO; Ocupación: ESTUDIANTE; Dirección: CONJUNTO CERRADO CANELA CASA C 7 en VILLA DEL ROSARIO Teléfono 311-8379595, correo electronico: danielajaimes130@gmail.com . **SEGUNDO:** Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO:** Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: Conozco de vista, trato y comunicación desde hace siete (07) años a **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1091968980 de CUCUTA, de quien se y me consta que es hija de **XIOMARA TORRES TORRES**, Mujer, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37276854 de CUCUTA y **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88231149 del Zulia, quien falleció el día 19 de Julio del 2025, de muerte violenta. Así mismo manifiesto que **ZHARICK DANIELA BUENDIA TORRES**, se encuentra estudiando Cosmetología y estética cursando e igualmente se encuentra realizando un curso de Ingles avanzado dependiendo economicamente y en todos los aspectos de su padre **EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ (Q.E.P.D.)**. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, se expide original de esta con destino a QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$18.900 + IVA \$3.591 = \$22.491

EL DECLARANTE,

Maithe Daniela Jaimes Aparicio

MAITHE DANIELA JAIMES APARICIO
CC. 1004925995 de CUCUTA



EL NOTARIO

[Signature]
MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Notario Séptimo



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.925.995**

JAIMES APARICIO

APELLIDOS
MAITHE DANIELA

NOMBRES

Daniela Aparicio
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-2003**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-JUL-2021 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-2500100-01252999-F-1004925995-20210831 0075466975A 1 8502486231